



Provincia de La Pampa  
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente nº 344/04.-

Ref./ SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS / INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA S/ SOLICITUD LIQUIDACION DE LICENCIA ANUAL AÑO 2.003, NO USUFRUCTUADA.- T.I. DE GIOIA JUAN CARLOS.-

541/04

DICTAMEN Nº

Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos:

Venidas las presentes actuaciones a los efectos de emisión de opinión respecto al Proyecto de Decreto de fs. 22, esta Asesoría recuerda que cuando un proyecto es revisado por este Organismo debe quedar constancia de ello en el Decreto.-

Además, en el art. 1º se sugiere individualizar al agente cuyo pago de licencia se proyecta, precedido del término "Don" o "Señor".-

Salvado lo señalado no existen otras observaciones que realizar por ende, verificada la exactitud de todos los datos, corresponde proseguir con los trámites pertinentes.-

Recordar que previo a la suscripción se debe dar cumplimiento con el art. 2 del Decreto Ley 513/69 (intervención de Contraloría Fiscal)

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa, 26 ABR 2004

GAA.-



RAUL O. O. ARAGONES  
ABOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
de la Provincia de La Pampa

**Nota:** este Organismo recuerda que las correcciones formales (ortografía, semántica, sintaxis, marginados, etc.), a los efectos de una óptima y justificable división de trabajo, son tareas inherentes al área correspondiente de cada Repartición o Unidad de Organización.-